

NEGOCIACIÓN COLECTIVA

FRANCIA

MEDIDAS PARA LIMITAR LAS CONSECUENCIAS DE LA CRISIS SOBRE EL EMPLEO¹⁴

Las organizaciones sindicales y patronales consensuaron el 8 de julio de 2009 un Acuerdo Nacional Interprofesional (ANI) sobre la gestión social de las consecuencias de la crisis económica sobre el empleo. El periodo previsto para la aplicación del acuerdo termina el 1 de enero de 2011 y contiene, fundamentalmente, disposiciones que permiten aprovechar el periodo de paro parcial para adquirir una formación y propone medidas de urgencia relativas a la cualificación de jóvenes y trabajadores “seniors”. Los firmantes del ANI controlarán semestralmente su aplicación y se reunirán nuevamente en noviembre de 2010 para examinar la continuidad, modificación o anulación de sus disposiciones.

Tres grupos paritarios se reunirán en septiembre de 2009, para buscar, entre otras cosas, soluciones adaptadas a la naturaleza de las dificultades que se encuentren en la aplicación del acuerdo y, particularmente, los problemas de alojamiento de los jóvenes que dificultan su acceso a la vida profesional y, de forma general, fomentar la movilidad geográfica de los trabajadores. También abordarán los requisitos para pasar del régimen contributivo de desempleo a las prestaciones de solidaridad. Un cuarto grupo se reunirá para examinar los importes mínimos de las prestaciones de paro parcial. Examinará, particularmente, la incidencia del paro parcial sobre ciertos derechos individuales.

Paro parcial

Los interlocutores sociales solicitan a los poderes públicos que puedan beneficiarse de las prestaciones de paro parcial algunas categorías de trabajadores actualmente excluidas, como, por ejemplo, los trabajadores que ejercen la misma actividad que aquéllos a los que se les aplica individualmente, por turnos y de forma idéntica, una reducción de horario colectiva que implica una duración inferior a la duración legal. Por otra parte, para tomar en consideración la especificidad en la empresa de una situación originada por la reducción de actividad susceptible de ocasionar paro parcial, los interlocutores piden que un acuerdo colectivo proponga las modalidades que permitan adquirir o aumentar la formación durante los periodos de paro parcial.

Los interlocutores sociales son partidarios de que el Acuerdo regule las modalidades de utilización de los periodos de paro parcial por asalariados voluntarios que asuman funciones de tutoría, formador, etc. etc. en la empresa, para aumentar las posibilidades de acogida de los jóvenes con contrato de aprendizaje o de profesionalización, y participen en la formación de asalariados que la necesiten.

¹⁴ Actualités Sociales Hebdomadaires n° 2618 de 17 de julio de 2009

Sindicatos y Patronales piden al gobierno que el contingente de horas de paro parcial pase de 800 a 1.000 horas en todos los sectores económicos (actualmente aplicable a ciertos sectores: textil, cuero, etc.)

Convenio de reclasificación personalizada (crp) y contrato de transición profesional (CTP)

El acuerdo propone que la prestación económica abonada durante el convenio de reclasificación personalizada sea del 80% del salario bruto durante los 12 meses del convenio (frente al 80% los 8 primeros meses y 70% los cuatro últimos, actualmente). Por otra parte, los interlocutores sociales piden a los poderes públicos que se apliquen las medidas de acompañamiento del contrato de transición profesional a los que percibiendo prestaciones por desempleo tenían previamente un contrato de duración determinada o un contrato temporal en una de las cuencas de empleo definidas por los poderes públicos.

Jovenes, seniors, desempleados

Proponen que el Fondo Único equitativo (FUP) tome a cargo de forma excepcional en 2009, la financiación de los contratos de profesionalización que los organismos de recaudación de la formación profesional no puedan sufragar.

Para los seniors, sindicatos y patronal proponen que la ayuda al trabajo de tutoría en el marco los contratos de profesionalización, pase del importe actual (230 euros/mes) a 345 euros/mes cuando el tutor tenga 45 o más años en el momento de la firma de un contrato de profesionalización.

Una de las propuestas de los interlocutores sociales ha sido aceptada por el Secretario de Estado para el Empleo: excepcionalmente, hasta el 31 de diciembre de 2010, no se podrá negar al asalariado de 45 o más años que, cuando se encuentre en paro parcial, solicite el ejercicio de su "derecho individual a la formación" (DIF).

Con el fin de mantener la relación contractual de los trabajadores seniors en la empresa o fuera de la empresa, los empresarios deberán (así lo proponen los interlocutores sociales), en caso de reducción de la actividad de la empresa, buscar las soluciones adaptadas a la especificidad e itinerario profesional de estos trabajadores (proponiéndoles tutorías de jóvenes en formación, participar en actividades de formación, permisos de movilidad geográfica o funcional, con posibilidad de volver a su puesto, etc. etc.).

Además de una revalorización del subsidio específico de solidaridad, los interlocutores sociales piden que a los beneficiarios que hayan agotado sus derechos a prestaciones por desempleo se les conceda

prioritariamente la formación profesional prevista en el acuerdo entre el FUP (fondo único equitativo) y el Estado el 21 de abril de 2009.